RECTIFICACIÓN TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

En aviso publicado en este mismo medio, el día 17 de octubre del presente año,

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Noviembre de 2016 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T , 5T y 10T de 2016, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **04 de Noviembre de 2016 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Diciembre de 2016 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T , 5T y 10T de 2016, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Diciembre de 2016 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Enero de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 5T, 11T y 12T del 2016, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Enero de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Febrero de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 5T, 11T y 12T del 2016,todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Febrero de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Marzo de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 5T, 11T y 12T del 2016,todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Marzo de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Abril de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 12T ambos del 2016, 2T del 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Abril de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Mayo de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 12T ambos del 2016, 2T del 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Mayo de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Junio de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 12T ambos del 2016, 2T del 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Junio de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Septiembre de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T del 2016, 2T y 3T ambos del 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Septiembre de 2017 inclusive:**

DONDE DICE:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T y 10T de 2016 y Decreto 2T de 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Octubre de 2017 inclusive:**

DEBE DECIR:

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 11T del 2016, 2T y 3T ambos del 2017, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Octubre de 2017 inclusive:**

EMPRESA ELÉCTRICA PUENTE ALTO S.A.

AvisosLegales LATERCERA